

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Modifica Resolución Exenta N° 1043 de fecha
25 de Septiembre de 2014.

RLG/OAA/KFM/mja

Antofagasta, 2^a MAYO 2016

EXENTA N° 0461 /

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en el expediente 021-AR-001710-R1 de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S de nombramiento N° 42 de fecha 17 de Marzo de 2015, Orden Ministerial N° 01 de de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que con fecha 25 de septiembre de 2014 mediante Resolución Exenta N° 1043, se concede en arrendamiento el inmueble fiscal ubicado en LOTE 18, Manzana E-2, sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta, a don Manuel Del Carmen Galleguillos Rojas, RUT 10.741.495-9, para uso de Fabricación De Estructuras, Granillado y Pinturas Industrial (sin polución).

Segundo: Que, a través de Resolución Exenta N° 1043 con Fecha 25 de Septiembre de 2014, en su cláusula 5, se establece una renta mensual por concepto de arrendamiento de \$396.453.- (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres Pesos).

Tercero: Que, a través de Decreto Exento N° 325 del 11 de Marzo de 2015, se autoriza el pago de una renta anual de un 6% (seis por ciento) del Avalúo Fiscal vigente para el pago de impuesto territorial.

Cuarto: Que, a través de informe de Estimación Comercial N°2461 del 15-04-2016, se estima el valor del arriendo en U.F.(Unidad de Fomento) de acuerdo al 6% (seis por ciento) del Avalúo Fiscal , de 43,14 U.F. (Unidad de Fomento) Anual equivalente a \$1.115.438 (Un millón ciento quince mil cuatrocientos treinta y ocho Pesos) y 3,60 U.F. (Unidad de Fomento) Mensual equivalente a \$92.953.- (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres Pesos).

Quinto: Que, teniendo presente los argumentos establecidos en el considerando primero, segundo, tercero y cuarto, atendiendo a la necesidad de modificar la Renta Mensual del inmueble fiscal en arrendamiento y haciendo uso de las facultades discrecionales de este Secretario Regional Ministerial, se hace indispensable modificar el acto administrativo antes señalado.

RESUELVO:

- 1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1043, SUPRIMIENDO en su parte Resolutiva N°5,** la "renta mensual de arrendamiento será la cantidad de pesos equivalente a \$396.453.- (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)." Y REEMPLACESE por "la renta mensual del arrendamiento será la cantidad en pesos equivalente a \$92.953.- (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos)".
- 2. NOTIFIQUESE** la presente resolución a don Manuel Galleguillos Rojas, mediante carta certificada.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

-Destinatario
-Expediente
-Unidad de Arrendamiento
-Archivo SEREMI
-Oficina de Partes